



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 15 de abril de 2002

Número 72

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		<u>Mancomunidades</u>	14 y 15
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . . .	1 a 7		
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>		<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
Diversos Ayuntamientos	7 a 14	Juzgados de 1ª Instancia	15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.410

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por pres-

taciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 1 abril 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Herráez Mancebo*

REG.	T./IDENTIF.	RACION SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P.	POBLACION	TD	HUN.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN DE REGIMEN GENERAL										
0111	10	05001901004	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CL TOMADRIDOS 49	05004	AVILA	02 05 2000	010091823	0901 1001	136,98
0111	10	05002510728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRIESTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010733809	0601 0601	593,26
0111	10	05002510728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRIESTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010826268	0701 0701	442,26
0111	10	05002510728	BLANCO RECIO JESUS	CL TRIESTE CONDESA 4	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010938668	0801 0801	593,26
0111	10	05100144539	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	02 05 2002	010019121	0901 0901	671,06
0111	10	05100144539	GARCIA SANTOS SANTIAGO	CL RUFINO MARTIN VEL	05002	AVILA	02 05 2002	010050441	1001 1001	671,06
0111	10	05100347805	JIMENEZ ENCINAS FERNANDO	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA	03 05 2001	010944450	0301 0701	654,85
0111	10	05100347805	JIMENEZ ENCINAS FERNANDO	AV JUAN PABLO II 22	05002	AVILA	03 05 2001	010933303	0801 0801	972,98
0111	10	05100430940	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010743713	0601 0601	2.699,85
0111	10	05100430940	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010919023	0301 0701	3.080,41
0111	10	05100430940	CORPORACION RILUMI, S.L.	UR MONTELARGO	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010933303	0801 0801	2.865,82
0111	10	05100491180	INSTALACIONES MORAGA, S.	CL EL PARQUE 4	05200	AREVALO	02 05 2001	010784420	0601 0601	409,34
0111	10	05100491180	INSTALACIONES MORAGA, S.	CL EL PARQUE 5	05200	AREVALO	03 05 2001	010946470	0301 0701	423,00
0111	10	05100491180	INSTALACIONES MORAGA, S.	CL EL PARQUE 5	05200	AREVALO	03 05 2001	010936003	0801 0801	423,00
0111	10	05100559303	SOUSA PIREZ OSCAR MANUEL	CL CARMINO DE LA RITA	05100	MAVILLUEVA	02 05 2002	010998034	0901 1001	459,58
0111	10	05100559303	SOUSA PIREZ OSCAR MANUEL	CL CARMINO DE LA RITA	05100	MAVILLUEVA	02 05 2002	010997428	0901 0901	320,21
0111	10	05100596400	ROLDADO LOPEZ PEDRO RICA	CL CORREDERA 1	05410	BOMBELTRAN	03 05 2001	010847995	0701 0701	370,33
0111	10	05100596400	ROLDADO LOPEZ PEDRO RICA	CL CORREDERA 1	05410	BOMBELTRAN	03 05 2001	010937313	0801 0801	370,33
0111	10	05100648641	CONSTRUCCIONES CANOVI, MARIA J	AV JOSE ANTONIO 30	05001	AVILA	03 05 2001	010746339	0601 0601	112,05
0111	10	05100648641	CONSTRUCCIONES CANOVI, MARIA J	AV JOSE ANTONIO 30	05001	AVILA	03 05 2001	010940137	0801 0801	180,14
0111	10	05100715008	CREACIONES MORAGA, S.L.	AV DE MADRID 39	05410	ABRADA LA	02 05 2000	010007942	0901 0901	655,69
0111	10	05100715008	CREACIONES MORAGA, S.L.	AV DE MADRID 39	05410	ABRADA LA	02 05 2002	010007517	1001 1001	677,33
0111	10	05100750750	CONSTRUCCIONES Y MANTENI	CL OMBRO 30	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	010941955	0801 0801	140,80
0111	10	05100762376	ORIGINAL CUTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2002	010009891	0901 0901	1.439,37
0111	10	05100762376	ORIGINAL CUTTON, S.L.	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2002	010008428	1001 1001	1.342,25
0111	10	05100811583	MEDICAVILA, S.L.	CL TERRENO DE AREVALO	05001	AVILA	02 05 2001	010019939	0701 0701	1.893,78
0111	10	05100814623	GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL	AV DE PORTUGAL 24	05001	AVILA	02 05 2002	010031750	0901 0901	327,73
0111	10	05100814623	GARCIA DE LA CRUZ MIGUEL	AV DE PORTUGAL 24	05001	AVILA	02 05 2002	010000042	1001 1001	327,73
0111	10	05100910087	VALDELACIERTA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05410	ABRADA LA	03 05 2001	010753212	0601 0601	688,09
0111	10	05100910087	VALDELACIERTA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05410	ABRADA LA	03 05 2001	010054453	0701 0701	803,21
0111	10	05100910087	VALDELACIERTA EL MOLAR,	LG FINCA LA ESPUELA	05410	ABRADA LA	03 05 2001	010943395	0801 0801	1.081,49
0111	10	05100941230	VELAZQUEZ MARIN FERNAN	CL MARTIN CAMPANOLIN	05001	AVILA	02 05 2002	010009771	0901 1001	1.282,72
0111	10	05100941230	VELAZQUEZ MARIN FERNAN	CL MARTIN CAMPANOLIN	05001	AVILA	02 05 2002	010020474	0701 0701	560,13
0111	10	05100941230	VELAZQUEZ MARIN FERNAN	CL MARTIN CAMPANOLIN	05001	AVILA	03 05 2001	010944837	0801 0801	493,15
REGIMEN DE R.E.TRAAJADORES CER. PROF. O AUTONOMOS										
0521	07	05001202068	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2001	010054192	0701 0701	126,43
0521	07	05001202068	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2002	010043040	0100 1200	2.596,13
0521	07	05001252000	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2002	010041247	0100 1200	2.596,42
0521	07	05001252000	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2002	010041248	0100 1200	2.664,18
0521	07	05001252000	FERNANDEZ MARTIN LORENZO	CL ALFONSO DE MONTAL	05001	AVILA	02 05 2002	010001149	0101 0601	1.358,53
0521	07	05001340600	EL MURVO LUIS	CL FUENTE VIEJA 7	05200	AREVALO	03 05 2001	011018945	0701 0701	326,43
0521	07	05001400319	BLANCO RECIO OFELIA	CL CAPITAN PEÑAS 30	05000	AVILA	03 05 2001	011018253	0701 0701	240,80
0521	07	05001402174	GARCIA MARTIN JOSE FELIX	CL MARCO MURVO 21	05200	AREVALO	02 05 2001	010994008	0701 0701	242,81
0521	07	05001415300	LOPEZ MUNOZ ANTONIO	CL JOSE MARIA CASO 4	05003	AVILA	03 05 2001	011013935	0701 0701	242,81
0521	07	05001418080	GOSTALDE MARTIN FRANCISC	CL FINASA 30	05003	AVILA	03 05 2001	011018050	0701 0701	242,81
0521	07	05001461500	SIENKOWSKA FERNANDEZ JOSE MA	CL FORTON MARTIN VAS	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	011000064	0301 0701	242,81
0521	07	05001463753	AREVALO HERNANDEZ EMILIA	CE BASTOS	05001	AVILA	02 05 2001	010996115	0701 0701	242,81
0521	07	05001500400	PEREZ MUNOZ ANGEL	CL BARRALLA DE LEONANT	05400	ARENAS DE SA	03 05 2001	011021070	0701 0701	242,81
0521	07	05001519221	ANTONIA FERNANDEZ BARRALD V	CL JOSE ANTONIO 13	05001	AVILA	02 05 2001	010996418	0701 0701	242,81
0521	07	05001528804	LOPEZ MUNOZ JOSE ANTONIO	CL SEGOVIA 30	05005	AVILA	02 05 2001	010996620	0701 0701	242,81

0521	07	05001919072	SANCHEZ HERRERA GREGORIO	EL VIRREIN AMBUSTIAN	05004 AVILA	02	05	2001	0104997121	0701	0701	241,81
0521	07	05001626243	SANCHEZ MUNOZ JOSE ANTONIO	CL. NUEVA TRAVESTIA 7	05200 AREVALO	03	05	2001	0110223383	0701	0701	241,81
0521	07	05001645835	MUNOZ GARCIA ROBERTO	PO JARDIN RECREO 2	05001 AVILA	03	05	2001	0110223385	0701	0701	241,81
0521	07	050016301712	SADO JIMENEZ ISABEL DOLO	CL. SERRANIA 8	05001 AVILA	02	05	2001	0104964126	0701	0701	241,81
0521	07	050016177183	SANCHEZ SADO ANAETRE	PP SAN ROQUE 8	05001 AVILA	02	05	2001	0110006660	0701	0701	241,81
0521	07	050016188300	CONTRERAS SANCHEZ SALVAD	CL. CARDENAL FLA. T DE	05001 AVILA	02	05	2001	0110000862	0701	0701	241,81
0521	07	050016195168	MONTERO MENENDEZ M ANGEL	CL. VICENTINA RAMONNICO	05002 AVILA	02	05	2001	0110004961	0701	0701	241,81
0521	07	050016399878	SALASANO MONTANES JOSE	CL. GENERALISIMO FRAN	05148 SAN JUAN DEL	02	05	2001	0110013286	0701	0701	241,81
0521	07	050016655132	MUNOZ LOPEZ JOSE IGNACIO	CL. VIRGEN SOTERRANA	05001 AVILA	02	05	2001	011002074	0701	0701	241,81
0521	07	050016674310	MORILLO SUBIAS CARLOS ED	PE CLAUDIO RAMONNICO	05001 AVILA	02	05	2001	011002175	0701	0701	241,81
0521	07	050019436156	LELLEKRIE --- JORAMUNE A	CL. CARRETERA SALAMAN	05002 AVILA	03	05	2001	0110255619	0701	0701	241,81
0521	07	050016661291	TORRES CONDE JOSE LUIS	CL. SOMBREROS 1	05200 AREVALO	03	05	2001	011025720	0701	0701	241,81
0521	07	050016702510	GUINEA LALANDA MARIA SOL	CL. ALFERRE PROVISION	05001 AVILA	01	05	2001	011025821	0701	0701	241,81
0521	07	050016662816	LESLIO DIAZ BERNABEKE	AV. KRILLO ROMERO, 20	05200 AREVALO	02	05	2001	011004236	0701	0701	241,81
0521	07	051000000660	TERRUCILLO CID JORGE	CL. SAN JOSE 4	05413 SANTA CRUZ D	02	05	2001	011004302	0701	0701	241,81
0521	07	051000043026	TESA CARLES FERNANDO	CL. TAJO 33	05113 BOMBOMONDO	02	05	2001	011005815	0701	0701	241,81
0521	07	051001074874	PEREZ ANUNCIA NURAMA	CL. CARRELLANA 34	05400 ARENAS DE SA	03	05	2001	011027508	0701	0701	241,81
0521	07	051001000044	IGLESIA TEBUEL YOLANDA	CL. ALFERRE PROVISION	05001 AVILA	02	05	2001	011006522	0701	0701	241,81
0521	07	051001000701	BATISTA FERRERA BELEN A	BO AVILLANEDA 19	05400 ARENAS DE SA	02	05	2001	011007128	0701	0701	241,81
0521	07	051001000363	ARZON LISA. ENRIQUEZ HARRY	OT AVILA-SALAMANCA 1	05330 SAN PEDRO DE	02	05	2001	011006239	0701	0701	241,81
0521	07	051001049302	SANCHEZ HERNANDEZ JOSE M	CL. ALMADOR 16	05400 ARENAS DE SA	03	05	2001	011006744	0701	0701	241,81
0521	07	1300020448031	GOMEZ BLANCO ANIBAL	CL. FELIX BERNABEKE 1	05001 AVILA	02	05	2001	011009047	0701	0701	226,43
0521	07	280100701745	MORON OMAR MILAGROS	CL. VALLADOLID 42	05001 AVILA	02	05	2001	011011370	0701	0701	241,81
0521	07	280100701746	ARRIBAS SANCHEZ ANUNCIAC	AV. JUAN PABLO II 12	05001 AVILA	03	05	2001	011012683	0701	0701	241,81
0521	07	280100701747	OLIVAR CASTRO JOSE ANTON	DE LA VITA 30	05100 NAVALMORAL	02	05	2001	011012128	0701	0701	241,81
0521	07	280100701748	BERNALDO QUIROS PEREZ DE	PO SAN ROQUE 38	05001 AVILA	02	05	2001	011013289	0701	0701	241,81
0521	07	280100701749	AYUSO CHECA SANTOS	CL. EL CARRETERO 14	05410 ARENAS DE SA	02	05	2001	011013340	0701	0701	241,81
0521	07	280100701750	ROMERO MUNOZ JULIO FRANC	CL. DE LA IGLESIA, 27	05438 SAN JUAN DE	02	05	2001	011013491	0701	0701	241,81
0521	07	280100701751	GARCIA AYALA MARIA ELENA	CM VIEJO DE NAVAS 27	05140 NAVALMORAL D	03	05	2001	011013592	0701	0701	241,81
0521	07	280100701752	ARAUJO MERIE JOSE ALFONSO	CL. ENRIQUEZ LAURETA 7	05001 AVILA	02	05	2001	011013693	0701	0701	241,81
0521	07	280100701753	LARSENIO GARCIA BERNABE V	OT DEL BAÑO (BAR AD	05002 AVILA	03	05	2001	011013647	0701	0701	241,81
0521	07	280100701754	SANCHEZ SANCHEZ ENRIQUE	CL. SAN BLAS 53	05150 MONTE DE FINA	03	05	2001	011013658	0701	0701	241,81
0521	07	280100701755	GARCIA MERAL MIGUEL ANGE	CL. MONTANA 4	05001 AVILA	02	05	2001	011013689	0701	0701	241,81
0521	07	280100701756	GUTIERREZ ENRIQUEZ MARI	CL. PLAZA CHICA 8	05120 NAVALMORAL	02	05	2001	011014308	0701	0701	241,81
0521	07	281047000408	PINHO HERNANDEZ MARIA CLARA	CL. POCILLO 5/B	05402 POTALES DEL	02	05	2001	011015111	0701	0701	226,43
0521	07	350007000846	BENITO GUERRAS JOSE ALFO	AV. JUAN PABLO II 2	05001 AVILA	03	05	2001	011015414	0701	0701	241,81
0521	07	3700020009632	LARA MARRERO MARIA SOLED	CL. JUAN PINOLES 1 Y	05260 CERREROS	02	05	2001	011015515	0701	0701	241,81
0521	07	880005004150	CHAVEZOLA SAEZ JUAN	CL. DE LA TRINIDAD 16	05001 AVILA	02	05	2001	011016222	0701	0701	241,81
0521	07	8700020000073	GUTIERREZ RAMON MARCO	CL. RAMONNICO DEL. ROT 1	05200 AREVALO	02	05	2001	011016824	0701	0701	241,81

REGIMEN DE R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

0511	07	280400031793	CABANILLAS CHIBARRO FELI	CL. CTRA. DEL ARENAL,	05416 ARENAL. SI.	02	05	2001	010415326	1300	1300	82,85
------	----	--------------	--------------------------	-----------------------	-------------------	----	----	------	-----------	------	------	-------

Número 1.442

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E.

31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 5 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T. FIDUCIARIA	RACION SOCIAL/RUT/RNRR	DIRECCION	C. P.	FUNDACION	TD	NUM. RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE	
REGIMEN DE ECONOMIA GENERAL										
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010108744 0592 0592	1.119,45
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010108945 0692 0692	1.310,76
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010108945 0792 0792	1.318,76
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109047 0892 0892	1.318,76
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109148 1392 1392	1.390,60
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109249 0194 0194	1.421,78
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109350 0394 0394	1.421,78
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109451 0494 0494	1.431,78
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109552 0594 0594	1.421,78
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109654 0694 0694	1.421,78
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109754 0794 0794	1.421,78
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109855 1095 1095	1.219,40
0111	10	05002070682	SANCHEZ CARO ANTONIO	CL	ALFERRE PROVISION	05000	AVILA	10 05 2002	010109956 0100 1200	166,31
REGIMEN DE R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS										
0521	07	050010827919	SANTAMARIA BLANCO FRANCIS	CL	DATALLA ALFAMBA	05001	AVILA	02 05 2001	010107636 0701 0701	241,81
0521	07	050010904009	MARTIN CARO JIMEN	CL	CONDE DON RAMON 2	05001	AVILA	02 05 2001	010093485 0701 0701	241,81
0521	07	050011891871	GONZALEZ MARTIN MACRERO	CL	LARGA 11	05180	HERREROS DE	02 05 2001	010091889 0701 0701	241,81
0521	07	050013367194	ZANORA BLAZQUEZ GEBRAN	CL	VALERON 9	05005	AVILA	03 05 2001	010108444 0701 0701	241,81
0521	07	050013638848	SANCHEZ SALINERO TOMAS	CL	CONDE DE DON RAMO	05001	AVILA	02 05 2001	010095206 0701 0701	241,81
0521	07	050014923945	JIMENEZ HERNANDEZ ENRIQU	AV	JUVENIL 27	05002	AVILA	03 05 2001	010094311 0701 0701	241,81
0521	07	050015065001	FERNANDEZ GONZALEZ MARINO	AV	INMACULADA 38	05005	AVILA	03 05 2001	010021373 0701 0701	241,81
0521	07	050016490291	GARCIA CONDE FRANCISCO J	UR	PARRALES 49	05100	AREVALO	03 05 2001	010022787 0701 0701	241,81
0521	07	050016745929	LANARO RICO JOSE LUIS	IT	DE VILLACARTIN 5	05004	AVILA	03 05 2001	010023292 0701 0701	241,81
0521	07	050016904976	BARONA GONZALEZ JAVIER	CL	SAN JUAN BOSCO 14	05001	AVILA	03 05 2001	010023690 0701 0701	241,81
0521	07	050018122925	AREVALO HERNANDEZ SONSO	CL	TOBARNICOS 7	05005	AVILA	03 05 2001	010024001 0701 0701	241,81
0521	07	050018133006	PEREZ GONZALEZ MARIA DEL	CL	TORNADIZOS 7	05005	AVILA	02 05 2001	010000450 0701 0701	241,81
0521	07	050018944905	RODRIGUEZ MONTE JOSE MAN	CL	TENIENTE NIÑOS 24	05002	AVILA	03 05 2001	010024710 0701 0701	241,81
0521	07	050019269040	VELAZQUEZ MARCOA FERNAN	CL	MARTIN CARRAMONTE	05001	AVILA	03 05 2001	010025215 0701 0701	241,81

0521	03	050009628847	COSTA LORENZO EDUARDO	CL VIRREINA MARIA DA	05001	AVILA	02	05	2001	0110005599	0701	0701	228,43
0521	07	050019716350	ALVAREZ DIMAS JAVIER	CL SERRANOS 3	05004	AVILA	02	05	2001	0110005990	0701	0701	241,81
0521	03	050000097580	HERRERA ANTONIO ENRIQUE	AV JUVENTUD 13	05003	AVILA	02	05	2001	0110004401	0701	0701	241,81
0521	07	051000523386	HERNANDEZ CABRETERO ROBE	CL ALFONSO DE MONCAL	05001	AVILA	02	04	2001	0110005100	0701	0701	241,81
0521	07	051001244444	PLAZA CIBOTEGAN JUAN MANU	CL FORTON CAPOTITE 3	05004	AVILA	03	05	2001	0110027942	0701	0701	241,81
0521	03	051001399041	AREVALO PEREZ EMILIANO	CL TOGNARIZOS 45	05005	AVILA	02	05	2001	0110004835	0701	0701	241,81
0521	07	051002334359	BELTRAN ALBARRAN JUAN CA	CL ALFONSO DE MONCAL	05001	AVILA	02	05	2001	0110028447	0701	0701	241,81
0521	07	060003448438	JIMENEZ JIMENEZ JUAN	AV JUAN CARLOS I 8	05004	AVILA	03	05	2001	0110028051	0701	0701	241,81
0521	03	280347577747	MARTIN GALAN JULIA	AV DE LA JUVENTUD 10	05003	AVILA	02	05	2001	0110028529	0701	0701	241,81
0521	07	280362444279	JIMENEZ SORIA MARIA PILA	AV DE LA INMERCULADA	05005	AVILA	03	05	2001	0110030265	0701	0701	241,81
0521	07	2000021217073	SEGUNDO PARRON JORGE	CT ALFONSO-PLAZENCIA	05410	PIEDRALAVES	02	05	2001	011013087	0701	0701	241,81
0521	07	200456432825	MARTIN PARRON ANTON	CL BUFINO MARTIN 20	05003	AVILA	04	05	2001	011002770	0701	0701	241,81
0521	07	450012444444	MARTINEZ SANTIAGO LUIS M	CL CUARTEL DE LA ROS	05001	AVILA	02	05	2001	011015813	0701	0701	241,81
0521	07	450025185204	DOMINGUEZ RUIZ VICTORIANO	PO DE DON CARMELO 24	05001	AVILA	02	05	2001	011015818	0701	0701	241,81
0521	07	470013300319	HERNANDEZ VILLANUEVA JOSE	CL VIRGEN DEL PILAR	05005	AVILA	03	05	2001	0110121982	0701	0701	241,81
0521	07	5000110000977	MARTINEZ MONCADA ROBERTO	CL VIRGEN DE CIBOTEGAN	05003	AVILA	04	05	2001	0110030188	0701	0701	241,81

Número 1.443

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Ávila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92) y el artículo 105.1 del Real decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24/10/95), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.2 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 34. 4 de la Ley 66/1997, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/97), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos) y 7 (Reclamaciones de deudas por recargo de mora), 9 (Documento acumulado de deuda) y 10 (Derivación de responsabilidad):

- a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 67 del Reglamento General de Recaudación, los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en los artículos citados anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 70 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 183 del Reglamento General de Recaudación. Transcurrido tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 183.a del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994 y en el artículo 105.3 del citado Reglamento General.

Ávila, a 5 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T. IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	ID NUMER RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN DE REGIMEN GENERAL							
0111	10	40100934391	FRUTOS SANTAMARIA VICTOR CI. BIENVENIDO SANCHE	05005 AVILA	03 40 2001 010798303	06/01 06/01	318,59
0111	10	40100934391	FRUTOS SANTAMARIA VICTOR CI. BIENVENIDO SANCHE	05005 AVILA	03 40 2001 010990683	07/01 07/01	318,59
0111	10	40100934391	FRUTOS SANTAMARIA VICTOR CI. BIENVENIDO SANCHE	05005 AVILA	03 40 2001 011015238	08/01 08/01	385,06
REGIMENOS R.F. TRABAJADORES (CITA. PROF. Ó AUTÓNOMOS)							
0521	07	050019648350	LOZANO FERNANDEZ RAFAEL. AV 18 DE JULIO 8	05001 AVILA	02 40 2001 011051210	07/01 07/01	241,81

Número 1.444

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

SERVICIO TÉCNICO DE NOTIFICACIONES E IMPUGNACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DEUDORES NO LOCALIZADOS

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 110 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. 24-10-95), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme preve el artículo 109 del Reglamento

General de Recaudación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo de apremio, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 del Reglamento General de Recaudación, así como para solicitar su comparecencia en el plazo de 8 días por sí o por medio de representante, con la advertencia de que si ésta no se produce, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer, conforme dispone el artículo 109.4 del citado Reglamento General.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse oposición al apremio dentro del plazo de los quince días siguientes al de su notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución de la oposición.

Asimismo, y dentro del mes siguiente a la fecha de publicación de este anuncio, podrá interponerse recurso ordinario ante el órgano superior jerárquico del que dictó el acto, que no suspenderá el procedimiento de apremio, salvo que se realice el pago de la deuda perseguida, se garantice con aval suficiente o se consigue su importe incluido el recargo de apremio y el 3 por ciento a efectos de la cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas, a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme a lo previsto en el artículo 34.4 de la citada Ley General de la Seguridad Social.

Ávila 5 de abril de 2002.

El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e Impugnaciones, *Juan Carlos Herráez Mancebo*.

REG.	T. IDENTIF.	NOMBRE SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. LOCALIDAD	ID	MON. PROY. APREMIO	PERIODIC.	IMPORTE	
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
8110	10	2810/004551	ELASA OBRAS Y PROYECTOS, CL. DANTELA 3	05001 VILLASUEVA D	04	20	2001	0050455011 1200 1200	360,00
REGIMEN 05 R.E.TRADAJADORES CTA. PROF. O AUTONOMOS									
9521	07	2801/005101	ALBA SANTAMARÍA SALVADOR CT. SAN SERRAFTAN 1	05070 TIERRA D	03	26	2001	006721009 0501 0501	372,00
9521	07	2801/005101	ALBA SANTAMARÍA SALVADOR CT. SAN SERRAFTAN 1	05070 TIERRA D	03	26	2001	005174479 0501 0501	372,00

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.368

Ayuntamiento de La Colilla

EDICTO

Solicitada licencia por don Pablo Luis Fuentes Marciel, en nombre y representación de SUMDÁVILA, S.L., para el ejercicio de una actividad dedicada a ALQUILER Y VENTA DE MAQUINARIA, en la carretera N-110 de Ávila a Plasencia de este término municipal y en cumplimiento de lo establecido en el art. 5º de la Ley 5/1993, de 21 de

octubre de actividades clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se abre un período de información pública de QUINCE, a contar desde el día siguiente de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que las personas que pudieran resultar afectadas de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer su derecho a presentar reclamaciones u observaciones que estimen oportunas.

El expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

En La Colilla, a 25 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 1.376

Ayuntamiento de Gilbuena

EDICTO

En este Ayuntamiento se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz titular, hallándose en el tablón de anuncios el correspondiente anuncio a tal fin, al igual que en el presente, se hace saber que existe convocatoria a tales cargos, cuyas condiciones de todo orden están a disposición del ciudadano que le pueda interesar en las oficinas municipales.

Estimando estas circunstancias, en el plazo de treinta días a partir de que se inserte el presente Edicto en el B.O. de la Provincia, se admiten solicitudes a tal fin en el Registro General de este Ayuntamiento.

Gilbuena, a 2 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.389

Ayuntamiento de Gallegos de Altamiro

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Organica del Poder Judicial, se hace público que dentro del plazo que esta establece, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de esta localidad, para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en el nombramiento, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento, la solicitud por escrito, en el plazo de treinta días naturales contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el boletín oficial de la Provincia acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentación acreditativa de sus méritos o títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Los solicitantes serán informados en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para osten-

tar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Gallegos de Altamiro a 30 de marzo de 2002.

El Alcalde, *José Garcia Gómez*.

– o0o –

Número 1.392

Ayuntamiento de Navalacruz

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de aprobación provisional por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2001 de modificación de las Ordenanza Fiscal nº 10 reguladora de la Tasa por Tránsito de Ganados sobre Vías Públicas o Terrenos de Dominio Público Local y la Ordenanza Fiscal nº 13 reguladora de la Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público Local con mesas, sillas, tribunas, tableros, y otros elementos análogos con finalidad lucrativa. Y no habiéndose presentado reclamación alguna, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, conforme lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

Conforme lo prevenido en el Art. 60.1 y 2, en relación con el Art. 58.2 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos previstos en el Art. 17.4, de t,a Ley 39/88, de 28 de Diciembre, y del Art.70 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, a continuación se transcriben los textos íntegros de las modificaciones acordadas por el Pleno de la Corporación en la citada sesión ordinaria de fecha de 27 de septiembre de 2001.

ORDENANZA FISCAL Nº 10

TASA POR TRÁNSITO DE GANADOS SOBRE VÍAS PÚBLICAS O TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL.

Artículo 7.- Tarifa:

- Por cada res vacuna, al semestre: 14,42 Euros.
- Por cada res caballar, al semestre: 16,83 Euros.
- Por cada res lanar o cabría, al semestre: 2,10 Euros.
- Por cada burro, al semestre: 5,11 Euros.

ORDENANZA FISCAL N° 13**TASA POR LA OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA.****Artículo 7°.- Tarifa:**

7.1. Categorías de las calles de la localidad. Para la exacción de la tasa se establece una única categoría para todas las calles de la localidad.

7.2. Tarifas: Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada mesa y cuatro sillas, anualmente: 24,04 Euros.

Las modificaciones acordadas tienen carácter de acto administrativo definitivo, pudiendo en su caso, los interesados legítimos, impugnar las mismas mediante la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos, en el plazo de dos meses, conforme lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las presentes modificaciones de las Ordenanzas Fiscales citadas entrarán en vigor a partir de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, aplicándose desde esa fecha y manteniéndose en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Navalacruz, a 20 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 1.395

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO**CORRECCIÓN DE ERRORES Y OMISIONES DEL TEXTO DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES**

Advertidos errores y omisiones en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 214 de fecha 28 de diciembre de 2001, se transcriben a continuación las siguientes rectificaciones:

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 11. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.**Omisión en el artículo 5:**

Derechos de acometida: 300 Euros.

Error en el artículo 5:

Donde dice Bloque 10.

Debe decir Bloque 1°

Muñogalindo, a 22 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

– o0o –

Número 1.396

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Confeccionado por la Empresa SOSEGUR, S.A., el padrón de Contribuyentes del Servicio de Agua de este municipio, correspondiente al primer trimestre de 2002, y aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de fecha 25 de marzo de 2002, con un total de 3.508 recibos y un importe total de 32.623,36 euros; se expone al público por espacio de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente hábil al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P., durante los cuales quienes se consideren con derecho a ello podrán presentar las alegaciones oportunas en este Ayuntamiento, en horario de oficina.

La Adrada, a 26 de marzo de 2002.

El Alcalde en funciones, *Julián Linares Castrejón.*

– o0o –

Número 1.397

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Trascurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de imposición de la Ordenanza Fiscal de Utilización de la Báscula Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándose de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 19.1 del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha que se señala en cada una de ellas.

La Adrada, a 4 de abril de 2002.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

ORDENANZA FISCAL

TASA POR SERVICIO DE PESADA EN LA BÁSCULA MUNICIPAL

En uso de las facultades conferidas, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo preceptuado con lo dispuesto en los artículos 20 a 27 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de La Adrada, establece la tasa por prestación del servicio de báscula municipal.

CONCEPTO

Artículo 1.- Se entenderá por pesada, a los efectos de esta tasa, el peso del vehículo con la carga y el peso del mismo sin ella, es decir, las cuantías de la anterior tarifa comprenden el peso bruto y el de la tara.

Artículo 2.- El personal encargado de ella anotará en un libro registro los resultados de cada peso, con indicación del número y matrícula del vehículo, clase de mercancía que transporta y destinatario, y entregará a los interesados el correspondiente resguardo o ticket con la reseña de los respectivos pesos.

CUANTÍA-TARIFA

Artículo 3.- La presente tasa se abonará de acuerdo con la siguiente:

TARIFA

Por cada pesada de cualquier vehículo cargado y posteriormente sin carga:

- Hasta el pesaje de 10.000 Kg.: 1,80 €; 300 Ptas.
- De 10.000 en adelante: 3,01 €; 500 Ptas.

Artículo 4.- Los interesados satisfarán la tasa en el acto de verificarse el primer peso en bruto del vehículo y el de la tara podrá hacerlo posteriormente durante el mismo día en que se realizó el primero. Transcurrida esta fecha, el peso de la tara devengará tasa con sujeción a la anterior tarifa.

Artículo 5.- Cuando la Administración municipal, por propia conveniencia, considere necesario la confrontación del peso, podrá verificarse la pesada con carácter gratuito, pero en este caso no se facilitarán por escrito tickets a los interesados.

Artículo 6.- Cualquier responsabilidad por incumplimiento o defraudación de la presente ordenanza, será sancionada conforme a la legislación vigente.

Artículo 7.- Las cuotas líquidas y no satisfechas en el periodo voluntario de recaudación se harán efectivas por la vía de apremio, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones aplicables.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza una vez aprobada definitivamente, surtirá efectos a partir del ejercicio económico de 2002, y seguirá en vigor hasta que se apruebe su derogación o modificación por el Ayuntamiento en Pleno.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

– o0o –

Número 1.398

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil dos, acordó imponer contribuciones como consecuencia de las obras de “MEJORAS EN AMPLIACIÓN DE MATIZALES”, en esta localidad, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada por las propias calles ó aceras en las que se realizan las obras, calles o aceras que se abren o pavimentan.

El coste soportado de la obra se fija en 180.303,63 euros, que no cuenta con subvención de clase alguna, siendo por tanto por cuenta del Ayuntamiento o Sociedad de la que es socio mayoritario la cantidad

antes citada en 180.303,63 euros, por lo que se fija a repartir entre los beneficiarios la cantidad de 18.030,36 euros, equivalente al 10 por ciento del coste soportado. Se aplica como módulo de reparto los metros cuadrados de superficie de las parcelas.

Lo que se expone al pública, para que durante treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda examinarse el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Las Navas del Marqués, 4 de abril de 2002.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

– ooo –

Número 1.399

Ayuntamiento de Avellaneda

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio de 2001.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Durante dicho plazo y 8 días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, en el Registro General de la Corporación.

En Avellaneda, a 2 de abril de 2002.

El Alcalde, *Clemente Muñoz Sancho*.

– ooo –

Número 1.406

Ayuntamiento de San Vicente de Arévalo

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2002

En la intervención de esta Entidad y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el

Presupuesto General para el ejercicio 2002, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de Abril de 2002.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

A).- PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

B).- OFICINA DE PRESENTACIÓN: Registro General.

C).- ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Ayuntamiento en Pleno.

En San Vicente de Arévalo a, 4 de abril de 2002.

El Alcalde, *Florentino Sánchez Martín*.

– ooo –

Número 1.413

Ayuntamiento de Piedralaves

EDICTO

Don Juan A. Parra Robles, actuando en nombre y representación de PIE DE LA TORRE S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de Actividad para Posada, en el edificio ubicado en C/ Castor Robledo, nº 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el Art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, para que aquellas personas que se consideren afectadas por la actividad que se pretende establecer, puedan presentar, por escrito, en las oficinas municipales, las observaciones que estimen convenientes, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Piedralaves, 24 de enero de 2002.

La Alcaldesa, *María Victoria Moreno Saugar*.

Número 1.407

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

Trascurrido el plazo de exposición pública del acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal del Cementerio Municipal, y no habiéndose presentado reclamación alguna, dichos acuerdos, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, significándose que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del mencionado precepto legal, contra la aprobación definitiva, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A los efectos previstos en el artículo 17.4 de la reiterada Ley se publican íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor en la fecha que se señala en cada una de ellas.

La Adrada a 4 de abril de 2002

El Alcalde, *José Tomás Esteban*

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Artículo 6º.- Cuota tributaria. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

TARIFA

ASIGNACIÓN DE SEPULTURAS

• Concesiones, para 99 años, de terreno para sepulturas sin tabicar:

- Cada sepultura, sin tabicar: 1.803,04 €
- Cada sepultura tabicada: 2.253,80 €

• Concesiones por 99 años:

- Por cada cadáver en nichos individuales en pared, 901,52 €.

Licencia de obras

Construcción de Panteones, previa presentación y aprobación del proyecto por el Ayuntamiento, pagará el 2,4 por 100 del total del presupuesto a ejecutar.

El Ayuntamiento subvencionará los siguientes porcentajes aplicados sobre la cuota tributaria, excepto en la asignación de panteones, a los que tuvieron la condición de vecinos empadronados con una antigüedad mínima de dos años ininterrumpidamente ambos a la concesión. En la asignación de sepulturas sin tabicar el 50 por 100. En la asignación de sepulturas tabicadas el 40 por 100. En la asignación de nichos individuales el 60 por 100.

Artículo 8º.- Quedan suprimidos los párrafos segundo y tercero del artículo 8º.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

– ooo –

Número 1.418

Ayuntamiento de Cebreros

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se anuncia la convocatoria de concurso, con carácter de **URGENTE**, por procedimiento abierto, para adjudicar la cesión de uso, según cuanto sigue:

Objeto.- Lo es la cesión de uso del local y dependencias anexas, destinadas a Bar, situado en el recinto de la Piscina Municipal de "El Mancho"; para la realización en el mismo las actividades propias de este tipo de establecimientos.

Plazo.- La duración del arrendamiento lo será de una temporada, del uno de junio de 2002 al 31 de diciembre de 2002.

Tipo de licitación.- Lo será al alza, a partir de /1.803/ euros para la temporada.

Forma de pago.- El canon ofertado, se ingresará en este Ayuntamiento, según se establece en el Pliego de Condiciones.

Pliego de condiciones.- Está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días hábiles, para su consulta.

Durante los ocho primeros días, siguientes a la publicación de este anuncio, estará expuesto al público para su examen y poder formular reclamaciones; suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

Garantía provisional.- La garantía provisional será de 90 euros.

Garantía definitiva.- Quien resulte adjudicatario deberá constituir fianza en metálico, en cantidad equivalente a 210 euros.

Presentación de proposiciones.- Se presentarán en las oficinas municipales y en horario de atención al público; admitiéndose hasta el décimotercer día natural a contar desde el día siguiente al de publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. De ser sábado o festivo, se prórroga hasta el inmediata hábil posterior.

Los interesados presentarán, en sobre cerrado, proposición ajustada al modelo anexo al Pliego de Condiciones. Y en sobre aparte, se adjuntarán los documentos que se indican en el Pliego de Condiciones.

Los Criterios para la selección en concurso vienen establecidos en el reiterado Pliego de Condiciones.

Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición.- Será el recogido en anexo al Pliego de Condiciones.

Cebreros, a 5 de abril de 2002.

La Alcaldesa, *María del Pilar García González.*

– ooo –

Número 1.426

Ayuntamiento de Santa Cruz de Pinares

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo establecido en los artº 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artº 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el año 2002, de fecha 1/2/02, durante el período de exposición al público en el BOP de Ávila nº 28, de fecha 15/2/02, el mismo ha resultado definitivamente aprobado.- Por tanto se procede a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Impuestos Directos,	35.008,96 €
CAPT. II - Impuestos Indirectos,	5.409,10 €
CAPT. III - Tasas y otros ingresos,	28.608,18 €

CAPT. IV - Transferencias corrientes,	30.351,11 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	23.950,33 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPT. VI - Enajenación de inversiones reales,	1.202,02 €
CAPT. VII - Transferencias de Capital,	90.151,82 €
TOTAL INGRESOS,	214.681,52 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAPT. I - Gastos de personal,	55.293,11 €
CAPT. II - Gastos de mantenimiento y servicios,	90.442,28 €
CAPT. III.- Gastos financieros,	4.056,83 €
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	9.015,18 €

B) OPERACIONES DE CAPITAL

CAPT. VII - Inversiones reales,	49.884,00 €
CAPT. IX - Pasivos financieros,	6.010,12 €
TOTAL GASTOS,	214.681,52 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Personal funcionario:

1.-Secretaría-Intervención: Una, grupo B, Agrupada con la dedicación del 40% para esta Entidad.

2.-Personal laboral fijo: Dos, Operarios de Servicios Múltiples, Oficial y Peón.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que se señalan en la Ley de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 152.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Pinares a 4 de abril de 2002.

El Alcalde, *Ilegible.*

– ooo –

Número 1.421

Ayuntamiento de Bonilla de la Sierra

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS hábiles,

los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al año 2001, integrada por los documentos señalados en el artículo 190 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que durante dicho plazo y otros OCHO DÍAS más, también hábiles, puedan formularse por escrito las reclamaciones a que hubiere lugar, conforme al artículo 193.3 de la Ley antes citada.

En Bonilla de la Sierra a 26 de marzo de 2002.

El Alcalde, *Honorio Rico Sánchez*.

– ooo –

Número 1.431

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación del Reglamento regulador del servicio de suministro de agua potable a domicilio, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.-Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la provincia de Ávila.

2.-Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navaluenga.

3.-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 5 de abril de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

Número 1.432

Ayuntamiento de Navaluenga

ANUNCIO

En las oficinas generales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público el acuerdo de modificación de la Ordenanza reguladora del tributo "Tasa de Cementerio Municipal", que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2002.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

1.-Plazo de información pública, audiencia y presentación de reclamaciones: 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila.

2.-Oficina de presentación: Ayuntamiento de Navaluenga.

3.-Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En Navaluenga, a 5 de abril de 2002.

El Alcalde, *Juan Antonio González González*.

– ooo –

Número 1.422

Mancomunidad Sierra de Ávila

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno del Consejo de la Mancomunidad Sierra de Ávila de fecha 3 de abril de 2000 se aprobó la modificación de los Estatutos de esta Mancomunidad para su adaptación a la Ley 1/1998 de 4 de junio de Régimen Local de Castilla y León.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Art. 38 de la citada Ley.

Arevalillo, 4 de abril de 2002.

El Presidente, *Ilegible*

Número 1.427

*Mancomunidad de Aguas Presa de Santa Cruz de Pinares***ANUNCIO**

Dando cumplimiento a lo establecido en los artº 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artº 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo del Pleno, de aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para el año 2002, de fecha 1/2/02, durante el período de exposición al público en el BOP de Ávila nº 28, de fecha 15/2/02, el mismo ha resultado definitivamente aprobado.- Por tanto se procede a su publicación, resumido por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPT. IV - Transferencias corrientes,	10.818,22 €
CAPT V - Ingresos patrimoniales,	60,10 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPT. VII - Transferencias de Capital,	30.050,61 €
TOTAL INGRESOS,	40.928,93 €

PRESUPUESTO DE GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAPT. I - Gastos de personal,	2.704,55 €
CAPT. II - Gastos de mantenimiento y servicios,	17.789,97 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPT. VII -Transferencias de capital,	20.434,41 €
TOTAL GASTOS,	40.928,93 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Secretaría-Intervención: Una, acumulada a la del Ayuntamiento.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que se señalan en la Ley de dicha Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 152.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cruz de Pinares a 4 de abril de 2002.

El Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.445

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 16/200 a instancia de Don Luciano Fernando Velázquez Jiménez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

1.-Pajar, en Ávila, Barrio de Bernuy Salinero, calle Norte nº 15 de veintiún metros cuadrados de superficie. Linda: frente o entrada, en línea quebrada, referencia catastral 51345 y calle de su situación; derecha entrando, finca número diecisiete de la calle Norte; izquierda y fondo, finca catastral número 5134521.

Referencia Catastral: 5134520 UL6053S 0001 UI.

2.-Pajar, en Ávila, barrio de Bernuy Salinero, en C/ Norte, nº 11, de cincuenta y cuatro metros cuadrado de superficie solar y noventa y cinco metros construidos. Linda: por su frente o entrada, calle de su situación; derecha entrando, calle Norte número trece, Izquierda finca catastral nº 5134525 y fondo, finca catastral número 5134527.

Referencia catastral: 5134522 UL6053S0001 WI.

3.-Solar, en Ávila, barrio Bernuy Salinero, en la calle Ávila número cuatro, de mil ochocientos dos metros cuadrados de superficie.

Linda: frente o entrada, finca número seis de la calle Ávila y calle de su situación; derecha entrando, finca número dos de la calle Ávila y once y trece de la calle Norte y veinte de la calle Norte; y fondo, fincas números treinta y cinco, treinta y tres, veintitrés y veintiuno de la calle Norte.

Referencia catastral: 5134527 UL6053S 0001 QI.

4.-Solar, en Ávila, barrio de Bernuy Salinero, en la calle Cebreros número 19, de mil ciento quince metros cuadrados de superficie. Linda: por su frente o entrada. calle de su situación; derecha entrando, 24 izquierda, 26 y 27; y fondo 06 y 07; que se corres-

ponden; por la derecha entrando, catastral número 5232224; por la izquierda con las fincas catastrales número 5232226 y 5232227; y por el fondo, con las fincas catastrales número 5232206 y 5232207.

Referencia catastral: 5232225 UL6053S 0001 XI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignorada a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a propietario desconocido del inmueble sito en el número 14 de la calle Norte del barrio de Bernuy Salinero en el término municipal de Ávila con número de referencia catastral 5134503 para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de abril de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.437

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Don José Luis Campo Róseras, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 2 de Ávila.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en en el Juicio de Faltas Nº 419/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

“Que debo absolver y absuelvo a doña Dolores Alcalde Domínguez, don Rafael Castro García, don Bladimir Blas de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en éste Juzgado para ante la Il. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Dolores Alcalde Domínguez, don

Bladimir Blas, don Juan Manuel Finazzi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Ávila, a cinco de abril de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*.

– ooo –

Número 1.438

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

Don Javier Enrique Sainz González, Secretario del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Arenas de San Pedro.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 173/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arenas de San Pedro, a uno de marzo de dos mil dos. Vistos por doña María José Cupertino Toledano, Juez de Instrucción Stta. de esta Ciudad y su partido Judicial, los presentes autos de juicio de faltas número 173/2001, seguido entre partes: el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, siendo denunciante doña Ignacia de la Flor Beltrán y denunciado don Francisco José Rodríguez García; recayendo resolución en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Francisco José Rodríguez García de la falta de la que venía siendo imputado, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días, mediante escrito fundamentado ante este Juzgado, a partir de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación en sentencia a don Francisco José Rodríguez García, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, expido la presente en Arenas de San Pedro a veintiséis de marzo de dos mil dos.

El Secretario, *Ilegible*.